

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 443/11

Rawson (Chubut), Diciembre 06 de 2.011

VISTO: El Expediente N° 30.932, año 2011, caratulado:
ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ANT. LIC. PUB. N°
40-AVP-11 CONT. SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA
GENERACIÓN DE ENERGIA ELECTRICA (EXPTE. N° 02393-C-2011); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor
Técnico a fs. 487) Dictamen N° 229/11, Asesor Legal a fs. 488) Dictamen N°
252/11 y Contador Fiscal a fs. 489) Dictamen N° 464/2011.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el
considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber
oportunamente el resultado recaído en la presente Licitación.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de
atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

ors

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES